



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.12.005866

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

0000067

CONSIDERANDO:

QUE, con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 16 de agosto de 2012, que contiene la escisión de ACERO COMERCIAL ECUATORIANO S.A. y creación por efecto de la escisión de las compañías REDWOOD SERVICIOS S.A., FERRITICO S.A. y ACEROSCOM S.A.;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. 4602 de 8 de noviembre de 2012 y la Dirección de Inspección mediante memorando No. 889 de 31 de octubre de 2012, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-0186 de 15 de marzo de 2011,

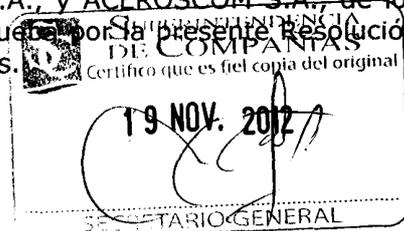
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la escisión de ACERO COMERCIAL ECUATORIANO S.A., la misma que continuará realizando las actividades propias de su objeto social, y que se escinde para dar lugar a la creación de las compañías REDWOOD SERVICIOS S.A.; FERRITICO S.A. y ACEROSCOM S.A., en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 16 de agosto de 2012; y, disponer que un extracto de la escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la creación de las compañías REDWOOD SERVICIOS S.A.; FERRITICO S.A. y ACEROSCOM S.A., las mismas que nacen como efecto de la escisión de ACERO COMERCIAL ECUATORIANO S.A., que tendrán un capital de USD \$ 3'900.000.00; USD \$ 2'110.000.00; y, USD \$ 2'000.000.00, respectivamente y que se registrarán por sus propios estatutos que forman parte de la escritura pública de escisión otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 16 de agosto de 2012.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que los Notarios Tercero y Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los Registradores de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito y del cantón Guayaquil, respectivamente, inscriban las transferencias de dominio que realiza ACERO COMERCIAL ECUATORIANO S.A., a favor de REDWOOD SERVICIOS S.A., FERRITICO S.A. y ACEROSCOM S.A., de los inmuebles singularizados en la escritura que se aprueba por la presente Resolución y sienten razón de las correspondientes inscripciones.





**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

0000068

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la escritura, esta Resolución y la creación de REDWOOD SERVICIOS S.A.; FERRITICO S.A. y ACEROSCOM S.A., por efecto de la escisión; y, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de ACERO COMERCIAL ECUATORIANO S.A.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 9 de noviembre de 2012

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**



EXP. 003
TF. 01.1.12.001183

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 179 del REGISTRO MERCANTIL, tomo 144 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 873 del 29 de Agosto del mismo año.
Quito, a 14 ENE 2013

Dr. Rubén Enrique Acuña López
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

